

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE INNOVACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.019

ASISTENTES

Sr. Presidente:

D. Jesús M. Ruiz Valle

Asistentes

D. José Antonio García Serrano

D^a. Lidia Fandiño Gómez

D^a. Ana Belén Sáez Bautista

D. José Domínguez Piris

D. José Manuel Pérez Trujillo

No asiste con causa justificada:

D. Richard Andrés Domínguez

Sra. Secretaria

D^a. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) siendo las diez horas y treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, en la Sala de reuniones se reúnen en primera convocatoria la Comisión Informativa de Innovación Urbana, previa convocatoria efectuada en forma, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación que da fe, y de la Sra. Técnico municipal.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Innovación Urbana celebrada el día 25 de julio d 2.019.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de esta Comisión Informativa, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Comisión informativa de Innovación Urbana en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de julio de 2.019.



SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL PARQUE CANINO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2.019 sobre la aprobación del Reglamento Regulador del Uso del Parque Canino del tenor literal siguiente:

CONSIDERANDO necesario y conveniente la aprobación y puesta en marcha de un Reglamento Regulador del Uso del Parque Canino de Argamasilla de Calatrava, con el fin de ofrecer estas áreas específicas a los ciudadanos y sus mascotas junto con el uso adecuado de las mismas, contribuyendo de esta manera a liberar otras zonas, especialmente parques infantiles, y mejorar el estado de limpieza de la ciudad.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Uso del Parque Canino de Argamasilla de Calatrava en los términos que se exponen a continuación:

REGLAMENTO DE USO DEL PARQUE CANINO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL

La ciudad de Argamasilla de Calatrava apuesta por la buena convivencia entre las personas y los animales de compañía, a través de un cambio sustancial en el concepto de área canina que actualmente existe en la ciudad. Las nuevas áreas caninas son zonas de esparcimiento y ocio para los perros, recintos cerrados donde los usuarios puedan permitir que sus mascotas corran libremente y se ejerciten sin riesgo para otros perros ni para las personas.



Ofrecer estas áreas específicas a los ciudadanos y sus mascotas junto con el uso adecuado de las mismas contribuirá a liberar otras zonas, especialmente parques infantiles, y mejorar el estado de limpieza de la ciudad.

Por este motivo, las Administraciones procurarán zonas de esparcimiento y de ocio para perros, recintos cerrados donde los usuarios pueden permitir que sus mascotas corran libremente y se ejerciten sin riesgo para otros perros ni para la personas, donde los animales puedan dar salida a sus necesidades fisiológicas y etológicas y disfrutar de un tiempo sin correa sin causar molestias a nadie.

El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en relación con la Ley 4/2016, de 22 de julio, establece el siguiente reglamento.

Objeto y ámbito de aplicación

Regular las condiciones de uso de los espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los animales y sus propietarios detallados en el anexo I, y todos aquellos que se pudieran crear en un futuro en el municipio de Argamasilla de Calatrava y que quedarán incluidos, en su caso, en el presente Reglamento, a través del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La titularidad de las áreas de recreo canino del municipio es del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y estará regulado de acuerdo a las disposiciones generales y reglamentaciones que existan en la materia.

La gestión de las áreas de recreo canino será municipal. No obstante, el Ayuntamiento podrá adjudicar, previa aprobación por el órgano municipal competente, la gestión total o parcial de los servicios de las áreas de recreo canino a una empresa

Normas de uso obligatorias de las áreas de recreo canino

1. RECINTO DE USO EXCLUSIVO PARA MASCOTAS CANINAS Y SUS ACOMPAÑANTES.
2. SE LIMITA LA ENTRADA A UN MÁXIMO DE DOS PERROS POR ADULTO.
3. TODOS LOS PERROS DEBERÁN LLEVAR BOZAL PARA EVITAR MORDEDURAS O ATAQUES ENTRE ELLOS.

4. **TODOS LOS PERROS DEBERÁN LLEVAR COLLAR PARA FACILITAR SU SUJECCIÓN CON CORREA O CADENA NO EXTENSIBLE MENOR DE 2 METROS. LOS COLLARES NO DEBEN SER DE PÚAS O DIENTES.**
5. **SE PROHÍBE LA ENTRADA A ANIMALES EN CELO Y A CACHORROS DE MENOS DE 6 MESES.**
6. **SE PROHÍBE LA ENTRADA DE BICICLETAS, CARROS DE BEBÉ, COCHES DE JUGUETE U OTROS OBJETOS DE GRAN ENVERGADURA Y SIN RELACIÓN ALGUNA CON EL USO DEL PARQUE CANINO.**
7. **LOS PERROS DEBERÁN ESTAR VIGILADOS CONSTANTEMENTE POR SUS DUEÑOS/ACOMPAÑANTES.**
8. **AL RECINTO SOLO PODRÁN ACCEDER LOS PERROS NO PELIGROSOS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CENSADOS, CON SU MICROCHIP, Y CUMPLAN LA NORMATIVA VIGENTE HIGIÉNICO-SANITARIA. ASIMISMO, AL RECINTO SOLO PODRÁN ACCEDER LAS ESPECIES PELIGROSAS QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS ANTERIORES Y QUE ADEMÁS ESTÉN DEBIDAMENTE LEGALIZADAS CONFORME A LA NORMATIVA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.**
9. **PARA ACCEDER AL PARQUE CANINO, SE DEBERÁ PASAR AL ÁREA DE SEGURIDAD Y CERRAR LA PUERTA PRINCIPAL (Nº 1). UNA VEZ CERRADA, SE ACCEDERÁ AL PARQUE A TRAVÉS DE LA PUERTA INTERIOR (Nº 2). HASTA QUE NO SE CIERRE LA PUERTA Nº 2 NO SE QUITARÁ LA CORREA AL PERRO Y SE SOLTARÁ.**
10. **PARA SALIR DEL PARQUE CANINO, SE PONDRÁ LA CORREA AL ANIMAL Y SE CONducIRÁ AL ÁREA DE SEGURIDAD. UNA VEZ CERRADA, SE SALDRÁ DEL RECINTO POR LA PUERTA PRINCIPAL, Y SE CERRARÁ.**
11. **TODOS LOS USUARIOS DEL PARQUE CANINO ESTÁN OBLIGADOS A RECOGER LOS EXCREMENTOS DE SUS MASCOTAS. PARA FACILITAR LA RECOGIDA DE LAS MISMAS, EL AYTO HA DISPUESTO PIPICAN Y PAPELERAS DENTRO DEL RECINTO.**



12. SI UN ANIMAL SE MOSTRARA AGRESIVO, SU RESPONSABLE DEBERÁ SACARLO DEL RECINTO HASTA QUE SE TRANQUILICE.
13. LOS PROPIETARIOS DE LOS ANIMALES SON LOS RESPONSABLES LEGALES ANTE CUALQUIER TIPO DE DAÑO QUE SE PUDIERA OCASIONAR EN LAS INSTALACIONES, A OTROS ANIMALES O A PERSONAS.
14. LOS USUARIOS PODRÁN PASAR ELEMENTOS DE JUEGO Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS, COMO PLATILLOS, PELOTAS, ETC.
15. ESTÁ PROHIBIDO BAÑAR A LAS MASCOTAS EN EL PARQUE, ASÍ COMO ALIMENTARLAS.
16. ESTÁ PROHIBIDO COMER, FUMAR O CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PARQUE.
17. LOS INCUMPLIMIENTOS DE ESTAS NORMAS DE USO SERÁN CONSIDERADOS COMO INFRACCIONES GRAVES, LO QUE PODRÁ ACARREAR SANCIONES DE 300 € A 2.400 €.
18. LAS INFRACCIONES RELACIONADAS CON LICENCIAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS SERÁN SANCIONADAS SEGÚN ESTABLECE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIOAMBIENTE.
19. SI SE PRODUJERA ALGUN ALTERCADO O MAL USO DEL PARQUE CANINO POR PARTE DE ALGUN USUARIO Y NO ATENDIERA A RAZONES, SE DEBERÁ LLAMAR DE INMEDIATO A LA POLICÍA LOCAL (660130013).
20. LAS PRESENTES NORMAS TIENEN POR OBJETO REGULAR LAS CONDICIONES DE USO DEL PARQUE CANINO.
21. ESTAS INSTALACIONES SON DE UTILIDAD PÚBLICA. NO OBSTANTE, SI ALGUNA EMPRESA O ASOCIACION DESEASE EMPLEARLAS PARA EXHIBICIONES, CONCURSOS CANINOS O CUALQUIER ACTIVIDAD DE ESTA ÍNDOLE, DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACION DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUE EVALUARÁ SU EJECUCIÓN Y DETERMINARÁ LAS CONDICIONES O MEDIDAS A



TOMARSE PARA SU PUESTA EN MARCHA. ASIMISMO, LOS GASTOS QUE SE GENERASEN POR SU USO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A LOS ORGANIZADORES DE LAS MISMAS.

22. EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, COMO TITULAR DEL PARQUE CANINO, ES RESPONSABLE DE SU MANTENIMIENTO, LLEVANDO A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA QUE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS SEAN LAS ADECUADAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA LIMPIEZA, REPARACIÓN DE DESPERFECTOS, ILUMINACIÓN, RIEGOS, DESINFECCIÓN, JARDINERÍA, ETC.
23. LOS ACOMPAÑANTES DE LOS ANIMALES ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR LAS NORMAS DE USO DEL PARQUE CANINO, SIENDO RESPONSABLES DE LOS DESPERFECTOS QUE PUDIERAN OCASIONAR.
24. LOS ACOMPAÑANTES DE LOS ANIMALES ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR LA NORMATIVA ESTATAL DE TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS, LA NORMATIVA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS.
25. LA IMPOSICIÓN DE CUALQUIER SANCIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO DE USO DEL PARQUE CANINO NO EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA EVENTUAL INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CORRESPONDER AL SANCIONADO.
26. LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES REQUERIRÁ LA PREVIA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EL CUAL SE SUSTANCIARÁ CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
27. LA ENTRADA AL RECINTO SUPONE LA ACEPTACIÓN TOTAL DE LAS NORMAS DE USO DEL MISMO.”

DISPOSICION FINAL.-



El presente Reglamento, después de ser aprobado definitivamente por la Corporación, entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, conforme a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local."

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

El Sr. Presidente de esta Comisión Informativa pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna observación y/o sugerencia al mismo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. José Manuel Pérez Trujillo** que en primer lugar señala que el lugar donde se ha hecho el parque canino no lo considera el más idóneo. Respecto al contenido del Reglamento propuesto no está de acuerdo con que la gestión del mismo se pueda llevar a cabo a través de una empresa.

Ante esta afirmación, el Sr. Presidente de la Comisión le indica que todos servicio público, tal y como establece la Ley se puede gestionar bien directamente por el Ayuntamiento o bien indirectamente, a través de una empresa.

En segundo lugar, el Sr. Pérez Trujillo quiere hacer una observación y es que el punto 3 de las reglas de uso del Parque Canino y el punto 14 son contradictorios. Ante esto, el Sr. Presidente relee ambos puntos y considerando que, efectivamente, puedan ser contradictorios acuerda que el punto 3 se integre en el punto 7 y el punto 14 se quede tal y como está en el propuesta.

En tercer y último lugar, el Sr. Pérez Trujillo señala que tampoco ve bien que cada dueño sólo pueda llevar dos perros. El Sr. Presidente le indica que es porque llevar más de dos perros es más difícil de controlar.

No se producen más intervenciones.



La **Comisión Informativa Permanente de Innovación Urbana** dictamina favorablemente el Reglamento de Uso del Parque Canino con el siguiente resultado:

Partido Socialista: A favor
Izquierda Unida: Abstención
Partido Popular: A favor

TERCERO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PLANES DE OBRAS

Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa se da cuenta de las distintas obras adjudicadas con cargo a los Planes de Obras de la Excm. Diputación Provincial.

En primer lugar, dentro del **Plan de Obras Municipales 2.019** se han adjudicado las siguientes obras:

-Cubierta de la Pista Deportiva del C.P. Rodríguez Marín. El pliego de cláusulas administrativas se sacó en tres lotes, siendo todos ellos adjudicados a la mercantil Adjudeco, S.L por un presupuesto de 88.244,40 €, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

-Rehabilitación de las instalaciones de bombeo de agua residual, se ha adjudicado a la mercantil Deccenial, S.L. por un importe de 49.552,42 €. Esta obra aún no ha comenzado.

En segundo lugar, con cargo al **Plan Extraordinario de Obras Municipales 2.019** se han adjudicado las siguientes obras:

-Mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del Centro de la Mujer, que se tramitó mediante contrato menor solicitando tres ofertas. Se ha adjudicado a la mercantil Vértize por importe de 31.222,81 €. Las obras ya han comenzado.

-Sustitución del ascensor del Ayuntamiento, adjudicado a la mercantil Maepa Puertollano, S.L por importe de 15.548,50 €.

Estas dos obras tienen que estar finalizadas a 31 de diciembre de 2.019.



Los Sres. Concejales presentes quedan informados.

CUARTO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

En este punto del orden del día el Sr. Presidente da cuenta de otras inversiones que se están realizando o que se van a ejecutar.

-Acondicionamiento del patio de la Casa de la Inquisición, financiada por la Excm. Diputación Provincial a través de una subvención nominativa. Esta obra ha sido adjudicada a Luis Fernando Camacho por un importe de 55.597, 22 €. Esta obra ya se está ejecutando.

-Abastecimiento de agua potable (Sondeo de Charquillas 3) que también está financiada por la Excm. Diputación Provincial a través de una subvención nominativa. Esta obra se formalizó mediante contrato menor a favor de la mercantil Pozos y Perforaciones Paco, S.L por importe de 9.734,45 €. Esta obra comenzará el próximo lunes.

-Parque Canino, informa que ya se va a terminar; ya se ha colocado el vallado y falta únicamente la iluminación y la instalación de los juegos.

El Sr. Presidente informa también que ya se han formalizado las escrituras de la compraventa del cine por importe de 338.371,03 euros.

Y en último lugar, el Sr. Presidente señala que ya están terminados todos los trámites para la apertura de la “vía del trenillo”. Está previsto que se abra el próximo día 19 de abril donde se va a organizar una concentración del grupo de ciclistas “Amigos del Trenillo”. También está previsto que se realicen diferentes charlas divulgativas.

Los Sres. Concejales quedan informados.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente hace entrega a todos los Sres. Concejales de una copia de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que ha de regir el arrendamiento del inmueble “El Botánico”.



QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Concejales si alguno desea realizar algún ruego o alguna pregunta.

Iniciado el turno de ruegos y preguntas toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que pregunta, en base a unas fotografías del Camino La Carrascosa, que se va a hacer al respecto.

El Sr. Presidente le informa que lo más seguro es que ese camino se incluya en el próximo Plan de Caminos de la Diputación Provincial.

A continuación toma la palabra el Sr. **Concejal D. José Manuel Pérez Trujillo** que formula siguientes preguntas, siendo contestadas de la forma que se indica a continuación:

-Qué se va a hacer en la calle Prensa.

El Sr. Presidente le responde que esa calle se asfalto y se va a incluir en el Plan Extraordinario de Obras Municipales de la Excm. Diputación Provincial que permite financiar inversiones desde el 1 de enero.

- Se va a poner el espejo que había en la farmacia enfrente de la parada de autobús.

El Sr. Presidente le indica que sí se va a colocar; se quitó por las obras que se realizaron.

-Ha visto que se va a ejecutar una obra en la Casa de la Música y desconoce cuál es ese inmueble.

El Sr. Presidente le informa que se trata del Centro de la Mujer.

-Se va a recepcionar la urbanización “Buero Vallejo”.

El Sr. Presidente le responde que no porque aún quedan pendientes de ejecutar obras de urbanización.

-Se va a recepcionar la urbanización de “Los Salchicheros”.

EL Sr. Presidente manifiesta que esto tiene una solución complicada, principalmente por una línea eléctrica que implicaría una importante inversión para el Ayuntamiento.





-Se han dado por finalizadas y recepcionadas las obras ejecutadas en Los Encinares y hay farolas que no lucen.

El Sr. Presidente le responde que hoy mismo irá a verlo la Sra. Técnico Municipal.

-En qué estado se encuentran la tramitación de las diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

El Sr. Presidente le informa que todas ellas están pendiente de emisión de informe de evaluación ambiental en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta de todo lo acordado y de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

